



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que en fecha 05 de enero de 2023, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 0003/2023 solicitó al encargado de la Secretaría del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo a fin de que se proceda a la destrucción de formatos de papelería, siendo estos; Reportes de Infracción Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Reportes de Infracción de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Reportes de Infracción Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; y Reportes de Infracción de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; así como para que se giren instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del



Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo esta la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, así mismo, que dentro de las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal se encuentra fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

**QUINTO.** Que como se menciona en el Antecedente Único, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó al encargado de la Secretaría del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo a fin de que se proceda a la destrucción de formatos de papelería, siendo estos; Reportes de Infracción Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Reportes de Infracción de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Reportes de Infracción Ambiental de la



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; y Reportes de Infracción de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; así como para que se giren instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, remitió a la Contraloría Municipal diversos formatos de papelería, que a la fecha por modificaciones en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey las direcciones y unidades administrativas a su cargo ya no llevan a cabo algunos procedimientos y/o trámites, siendo éstos los siguientes:

1. Reportes de Infracción Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del folio 0426, 0427, 0428, 0431, 0432, 0443 al 750.
2. Reportes de infracción de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del folio 1047, 1048, 1052 al 1250.
3. Reporte de Infracción Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del folio 0059 al 0061, 0073, 0076, al 0077, 0079 al 0087, 0090 al 0092, 0094 al 0300.
4. Reportes de Infracción de Anuncios de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del folio 0006 al 0500.

Así como, la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, remitió a la Contraloría Municipal oficio con los sellos que a la fecha no se encuentran vigentes, siendo éstos los siguientes:

<b>TOTAL DE SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCION</b>		
<b>DIRECCION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO/SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	1
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/FECHA/RECIBIDO/COORDINACIÓN DE	1

Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de Formatos de Papelería y Sellos de la Administración 2021-2024 por cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey



	ASUNTOS INTERNOS/SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS/SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la destrucción de los formatos de papelería y de los sellos que le fueron remitidos a la Contraloría Municipal pertenecientes a las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible y Seguridad y Protección a la Ciudadanía, respectivamente, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** de este Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Contraloría Municipal para que realice las acciones conducentes para la destrucción de los formatos de papelería y de los sellos de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, en cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE ENERO DE 2022**  
**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**